ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
04

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	Fecha:	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0246		19	03	2025

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer (T):

La Subdirección Administrativa y Financiera de **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA**, dentro de su contexto tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y metas de la entidad relacionadas con los procesos administrativos de los recursos humanos, físicos y financieros, de esta manera debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, **CORPOURABA** como entidad gubernamental debe controlar y mitigar diferentes riesgos de seguridad a los que está expuesta, tanto para su personal como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Teniendo en cuenta que **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA**, tiene la responsabilidad de mantener bajo custodia permanente la seguridad del edificio ubicado en la calle 92 Nº 98-39 , las instalaciones del Hogar de Paso y las instalaciones donde funciono el Laboratorio de aguas de CORPOURABA, Urrao Reservas del Manantiales, así como los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, y que no cuenta con el personal que presta servicio de vigilancia, se hace necesario contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que esté en la capacidad legal y técnica de prestar este servicio.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA**, ubicada en la calle 92 Nº 98-39, las instalaciones del Hogar de Paso, las instalaciones donde está ubicado en laboratorio de aguas y la Reserva Manantial Urrao de la entidad, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la Entidad, Urrao Reservas del Manantiales, dicho servicio exige competencias y conocimientos específicos y especializados propios de esa disciplina, por lo cual es prestado por empresas legalmente constituidas que cuentan con el personal suficiente, idóneo, competente y autorizado para cumplir con esos propósitos.

Debido a que la entidad no cuenta con la planta de personal y la logística necesaria para realizar este tipo de labores, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones, los bienes y el personal que labora y visita la Corporación, se hace necesario adelantar proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, en óptimas condiciones técnicas,, económicas y administrativas, teniendo en cuanto la importante para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de sus actividades.

2. Objeto (T):

Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar protección al personal y a las instalaciones, muebles y enseres de CORPOURABA.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

(Cuando se requiera)

El servicio de Vigilancia y seguridad privada para las sedes solicitadas, es un servicio integral compuesto por el personal de vigilancia y seguridad, y el uso de medios tecnológicos a través del monitoreo de seguridad, los cuales actúan de forma conjunta y permanente, estos últimos, además, deben contar complementariamente con el servicio de mantenimiento siempre disponible para garantizar el permanente funcionamiento de los sistemas de cámaras, incluyendo el mantenimiento y la sustitución total o parcial de los sistemas actuales en caso de que se requerían durante la ejecución del contrato.

El servicio se requiere de personal dotado con arma, y según los siguientes horarios:

Sede Apartado, calle 92 N. 98-39, de lunes a domingo las 24 horas del día
Hogar de Paso, de lunes a viernes desde las 18 horas hasta las 6AM y los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.
Laboratorio de Aguas, de lunes a viernes desde las 18 horas hasta las 6AM y los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.
Reserva Manantial Urrao: de lunes a domingo las 24 horas del día.

Las tarifas del contrato corresponden a las emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular N° 20241300000445 del 05 de junio del 2024, tarifas que aplican hasta el 31 de diciembre de 2025, así mismo a partir del 01 de enero del 2026 se debe realizar ajuste de Tarifas de acuerdo a nueva circular que emita el ente de control.

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	x
Licitación Pública			

5. Fundamentos Jurídicos (J):

La Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El presupuesto destinado por la entidad para Contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar protección al personal, así como a las instalaciones, muebles y enseres de CORPOURABA, es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOCE MIL PESOS M/L ($390.012.000)**

Las tarifas del contrato corresponden a las emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular N° 20241300000445 del 05 de junio del 2024, tarifas que aplican hasta el 31 de diciembre de 2025, así mismo a partir del 01 de enero del 2026 se debe realizar ajuste de Tarifas de acuerdo a nueva circular que emita el ente de control.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA		
PUESTO	VALOR MES HASTA 14 JULIO 2025	VALOR MES DESDE 15 JULIO A 31 DICIEMBRE DE 2025
SEDE APARTADO 1 VIGILANCIA 24 HORAS LUNES - DOMINGO	14.586.821	14.778.293
HOGAR DE PASO VIERNES 18 A 06 Y 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10.232.452	10.366.769
LABORATORIO VIERNES 18 A 06 Y 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10.232.452	10.366.769
TOTAL MÁS IVA	35.051.725	35.511.830

Los valores a partir del 01 de enero de 2026, la entidad los relaciona de acuerdo a aumento del SMMLV por tanto se proyectan como valores dentro de Vigencia Futura, los cuales son confirmados con circular que emite la Superintendencia de vigilancia en el mes de diciembre de 2025.

7. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F): N/A

8. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

A lo largo de la ejecución del contrato podrían presentarse situaciones que alteren el cabal cumplimiento del objeto contractual. Entre los riesgos que podrían presentarse

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas- Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
5	Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos, o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
7	Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad

9. Garantías (J)

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

10. Acuerdo(s) Comercial(es): (No aplica)

11. Clasificador de bienes y servicios (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
92000000 Servicio de defensa nacional orden público seguridad y vigilancia	92101501	Servicio de Vigilancia

12. Plazo del contrato (T):

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de once (11) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

13. Obligaciones específicas (T):

Obligaciones relacionadas con el personal de seguridad

- ✓ El personal deberá prestar los servicios de seguridad en la parte interior y exterior, y en las áreas de acceso a las instalaciones, encaminados a la prevención y control de actos lícitos o de terrorismo en el interior o en el exterior de las dos edificaciones descritas en este estudio, para lo cual el personal contratado debe examinar exhaustivamente cada persona u objeto que ingrese y colaborar con las autoridades pertinentes en la información sobre sujetos, vehículos o elementos sospechosos que se encuentren alrededor del edificio o dentro de él.
- ✓ Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo, así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carne tizado.
- ✓ Garantizar que el servicio se prestara con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias, el contratista contara con un máximo de 2 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia.
- ✓ Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente, debiendo realizar seguimiento

y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes de la prestación del servicio contratado.

- ✓ Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del supervisor del contrato.
- ✓ Liderar los planes y estrategias orientadas a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas.
- ✓ Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y seguridad privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio, haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor entre otros) y el carnet de la EPS a la cual se encuentra afiliado.
- ✓ Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en ejercicio de sus funciones
- ✓ El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
- ✓ Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

Obligaciones relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger

- ✓ Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad CORPOURABA, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Corporación, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique La Corporación.
- ✓ Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- ✓ Impedir el acceso a las diferentes dependencias a la Corporación y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
- ✓ Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
- ✓ Verificar que los elementos de la Corporación que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos de la Corporación.
- ✓ El contratista deberá ejercer en la recepción de la Corporación, control sobre la entrada y salida de visitantes.
- ✓ Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar del servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.
- ✓ Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas informadas por el supervisor del contrato.
- ✓ Controlar el acceso de visitantes para la totalidad de las instalaciones, con servicio de atención al público, llévando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes.
- ✓ El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para La Corporación, por solicitud del interventor o quien haga las veces.

Obligaciones relacionadas con medios tecnológicos y equipos.

- ✓ El proponente deberá contar con herramientas tecnológicas utilizadas para el control de ingreso a instalaciones, tanto de personal como de bienes.
- ✓ Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador, supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución.
- ✓ En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa

- ✓ El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
- ✓ Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, sean ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del contratista en su totalidad. CORPOURABA podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos. La Corporación a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos.
- ✓ Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados durante la ejecución del contrato, con el fin de mantener registros y no perder la información. el Supervisor del contrato en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control.
- ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de vigilancia y demás equipos disponibles para el apoyo de la seguridad del contrato.
- ✓ Proporcionar cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos componentes de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo, en forma rápida el mantenimiento oportuno, dentro de un tiempo máximo de 24 horas a partir de la comunicación manifiesta de la

Otras Obligaciones

- ✓ El proponente deberá con base en el análisis de riesgos realizado para la sede de Apartado en el contrato vigente, presentar las observaciones y actividades a ejecutar para minimizar los riesgos existentes; así mismo el proponente deberá construir conjuntamente con la entidad el análisis de riesgos para las dos sedes de Hogar de Paso y Laboratorio de Aguas.
- ✓ Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto
- ✓ Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del supervisor del contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales.
- ✓ Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, lapiceros para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.
- ✓ Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la Corporación, en desarrollo de la ejecución del contrato.
- ✓ Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por La Corporación. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
- ✓ Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social.
- ✓ Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso a particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.
- ✓ Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.

- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14. Forma de Pago (T):

CORPOURABA pagará mensualmente por los servicios prestados (Hasta el 14 de julio de 2025 ($35.051.725), desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2025 ($35.511.830) y a partir del 01 de enero de 2026 de acuerdo a circular que emite el ente de control), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

15. Lugar de Ejecución (T):

- Apartado Calle 92 N. 98-39, barrio Manzanares
- Instalaciones del Hogar de paso ubicada en vereda Aguas frías.
- Instalaciones del Laboratorio de Aguas, ubicadas en Kilometro 1 salida a Carepa- TULE-NAPA-ICA

16. Supervisión - Interventoría (J-T-F):

(Definir nombre y cargo del funcionario)

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Cristian camilo Mestra Jaramillo	**Subdirector Administrativo y Financiero (E)** **cjaramillo@corpouraba.gov.co**

17. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	68
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	Funcionamiento

18. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

CDP	FECHA CDP	VALOR
68	07/02/2025	358.184.344
68	07/02/2025	31.827.656

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.1.2.02.02.008.32.85250.1.0.01.1.2.3.2.27 CDP 38 $358.184.344	Servicios de protección guardas de seguridad	Venta de bienes y servicios
2.1.2.02.02.008.32.85250.1.0.01.1.3.3.4.02 CDP 68 $4.803.999	Servicios de protección guardas de seguridad	TSE
2.1.2.02.02.008.32.85250.1.0.01.1.2.3.2.07 CDP 68 $27.023.657	Servicios de protección guardas de seguridad	TSE

19. Análisis del Sector (T-F):

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Históricamente CORPOURABA., ha satisfecho la necesidad del bien y/o servicio requerido con iguales o similares características a las solicitadas en el presente estudio, sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes y/o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Relación de contratos

AÑO	N. CONTRATO	VALOR	DURACION
2024	200-10-01-12-0120-2024	$262.930.710	7 meses
2023	200-10-01-12-0107-2023	$ 297.590.306	10 meses
2022	200-10-01-12-0104-2022	$184.618.353	11 meses
2021	200-10-01-12-0075-2021	$182.977.812	12 meses
2020	200-10-01-12-0057-2020	$117.860.115	08 meses

ANALISIS DE LA OFERTA

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: MIRO Seguridad, Atempi, VJ Ltda. Seguridad Virtual Ltda., Vigilancia Privada, Atlas Seguridad, COVITEC, entre otros. Los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de lo los requisitos que para el presente servicio exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para establecer la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar para el año 2025, la entidad se acoge a la circular **N° 20241300000445 del 05 de junio del 2024** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se establece el régimen de tarifas para contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el año 2025,

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

igilancia.gov.co/SedeElectronica/

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas	44,03%

20. Requisitos habilitantes (J-T): N/A

21. Capacidad financiera y organizacional (J-F): N/A

22. Factores de evaluación (J-T-F): N/A

(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero